

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

DILIGENCIA:

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- II EDICIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ESTUDIANTES DE 2º CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE LOS CICLOS DE GRADO SUPERIOR DE MELILLA CON LOS MEJORES RESULTADOS ACADÉMICOS. CONVOCATORIA ORDINARIA DE JUNIO, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, que literalmente dice:

“

“II EDICIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ESTUDIANTES DE 2º CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE LOS CICLOS DE GRADO SUPERIOR DE MELILLA CON LOS MEJORES RESULTADOS ACADÉMICOS. CONVOCATORIA ORDINARIA DE JUNIO, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

Es pretensión de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla, incentivar al alumnado melillense que ha finalizado los estudios reglados de un ciclo de Grado Superior de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño, premiando a aquellos/as que realizan un esfuerzo destacado para obtener el mejor resultado en cada uno de los diferentes ciclos que se imparten. Así se ha emitido Orden de incoación del procedimiento en fecha 03/02/2026 con registro número 2026000146.

Dichos ciclos están regulados en la actualidad mediante la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

La presente edición del premio tiene por objeto reconocer públicamente y premiar los méritos basados en el esfuerzo y trabajo de aquellos alumnos y alumnas de 2º curso de ciclos de Grado Superior de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño de nuestra ciudad que obtengan el mejor resultado académico (media de todo el

Consejo de Gobierno
Secretaría del Consejo de Gobierno

ciclo) en cada uno de los diferentes ciclos de Grado Superior que se imparten en Melilla.

Las cuantías de los premios se efectuarán con cargo a Aplicación Presupuestaria 2026 14/32602/48000. Retención de Crédito 12026000007361 del 17/02/2026 con dotación de 120.000 euros.

El artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, habilita a esta Administración a efectuar el procedimiento de concesión de los premios que nos ocupa, habiendo mostrado el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes su conformidad al mismo.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

Aprobar las bases por las que se regirá la **II EDICIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ESTUDIANTES DE 2º CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE LOS CICLOS DE GRADO SUPERIOR DE MELILLA CON LOS MEJORES RESULTADOS ACADÉMICOS. CONVOCATORIA ORDINARIA DE JUNIO, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.**

La Ciudad Autónoma de Melilla, a propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, promueve la concesión de premios extraordinarios para los alumnos y alumnas de 2º curso de ciclos de Grado Superior de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño que han obtenido la mayor puntuación académica global (media de todo el ciclo completo) en cada uno de los diferentes ciclos de Grado Superior de FP y de Artes Plásticas y Diseño.

La presente edición se regirá por las siguientes **BASES**, las cuales serán de inexcusable cumplimiento:

1.- Podrá optar a estos premios extraordinarios el alumnado que, durante el presente curso académico, esté matriculado en segundo curso de un ciclo de Grado Superior de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño en la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Será premiado con 5.000 euros el alumno o alumna de segundo curso con la mejor calificación final (media de todo el ciclo completo) de cada uno de los ciclos de Grado Superior de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño que se imparten en Melilla durante el curso académico 2025-2026.

Consejo de Gobierno

Secretaría del Consejo de Gobierno

En caso de renuncia por parte del alumnado premiado, el premio se concederá al siguiente candidato según el orden de puntuación.

Del importe del premio se deducirán las cantidades que, en concepto de retención o cualquier otra incidencia fiscal, resulten procedentes.

3.- En caso de empate entre varios candidatos con la misma calificación final (media de todo el ciclo), se adjudicará el premio a quien tenga el mejor expediente académico en el 2º curso. De mantenerse la igualdad, se procederá a un sorteo público que determinará la persona ganadora. Todo el proceso de desempate deberá quedar debidamente documentado mediante la correspondiente acreditación académica, que deberá ser aportada por los propios interesados.

4. Las obligaciones económicas derivadas de la presente edición comportan un gasto máximo total de 120.000 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 14/32602/48000, operación presupuestaria: RC núm. 12026000007361 del día 17 de febrero de 2026.

5. La presente edición del premio se resolverá mediante Orden del Excmo. Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla tras la información pertinente recabada del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

6. La Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla queda facultada para resolver cualquier duda o incidente que se planteara en el desarrollo y cumplimiento de estas bases previo informe de su Dirección General de Política Educativa.”

”

La Secretaria del Consejo de Gobierno

Decreto nº 0103 de fecha 02/06/2025

(BOME Extra nº35 03/06/2025)

Documento firmado electrónicamente por
MARIA JOSE GOMEZ RUIZ

Número 2026000527
de fecha 08/06/2026

9 de junio de 2026
C.S.V.:16340501435527152002